



02 JUN 2016

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**

Resolución Número 03661 de

"Por la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 78 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto No. 2618 del 20 de noviembre de 2013,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, literal d) de la Ley 80 de 1989, el Archivo General de la Nación tiene la función de *"Formular, orientar, coordinar y controlar la política nacional de archivos, acorde con el Plan nacional de Desarrollo y los aspectos económicos, sociales, culturales, científicos y tecnológicos de los archivos que hagan parte del Sistema Nacional de Archivos"*.

Que la Ley 594 de 2000, en su artículo 5º literal f) señala que el Archivo General de la Nación es la entidad encargada de orientar y coordinar el Sistema Nacional de Archivos.

Que el artículo 24º de la Ley 594 de 2000, dispone la obligatoriedad para las entidades públicas del Estado la de elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental.

Que mediante Decreto 2618 de 2013, se modificó la estructura orgánica del Instituto Nacional de Vías y se determinó entre otras, las siguientes funciones a cargo de la subdirección administrativa:

"22.4 Administrar los bienes inmuebles de la parte administrativa y de los bienes muebles y materiales del Instituto, vigilando su almacenamiento y custodia.

22.5 Administrar la gestión documental y archivo, velando por el cumplimiento de las políticas del Instituto y las normas vigentes sobre la materia."

Que de conformidad con el artículo 14 del Acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación, las tablas de retención documental deben actualizarse entre otros casos, cuando existan cambios en la estructura orgánica de la Entidad.

Que en el numeral 7 literal a) de la Circular Externa 003 de 2015 expedida por el Archivo General de la Nación, se establece que las tablas de retención documental deben ser aprobadas por el Comité de Desarrollo Administrativo.

Que en el artículo 8º del Acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación, se indica que las tablas de retención y las tablas de valoración deben ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité de Desarrollo Administrativo.

MELC

Que el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Instituto, en virtud de las disposiciones anteriores y a raíz de la expedición del Decreto No. 2618 de 2013 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto nacional de Vías - INVIAS- y se determinan las funciones de sus dependencias", aprobó la modificación de las tablas de retención documental, según consta en Acta de Reunión OAP-25 del 18 de diciembre de 2014.

Que el numeral 7.18 del artículo 7º del Decreto 2618 de 2013, señala que el Despacho del Director General del Instituto ejercerá la función de emitir los actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad técnica y administrativa del Instituto, de conformidad con las disposiciones vigentes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR las tablas de retención documental aprobadas por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo según Acta de Reunión OAP-25 del 18 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la Subdirección Administrativa que efectúe los trámites pertinentes ante el archivo General de la Nación para la evaluación técnica y/o convalidación de las tablas de retención documental aprobadas por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Instituto Nacional de Vías en acta OP-25 del 18 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR a la Secretaría General todos los antecedentes del acto administrativo con el fin de que sean archivados.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR el presente acto administrativo al Diario Oficial para que sea publicado de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga la Resolución No. 007532 del 27 de diciembre de 2001.

Dada en Bogotá D. C., a los

02 JUN 2016

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES

Proyectó:	Ricardo Gómez Cabral - Profesional Especializado- Subdirección Administrativa
Revisó:	Diana Paola Ariza Domínguez - Abogada Subdirección Administrativa
Aprobó:	Ruth Marlen Rivera Peña - Subdirectora Administrativa
Revisó:	Gladys Patricia Hernández - Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Miguel Ernesto Sanz - Oficina Asesora Jurídica- Grupo de Concepto.
Vo.Bo.	Dra. María Eugenia Vera Castro - Jefe Oficina Asesora Jurídica